

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 55

RESOLUCIÓN No.032-2024

(Enero 26 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. SM-001-2024 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 3 “ORDEN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 024-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 3 “ORDEN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE” No. SM-001-2024**, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT PARA LAS CUENCAS NAYA Y YURUMANGUÍ EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”**.
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibieron (2) propuestas, presentada por:
 - **SANAMBIENTE** con NIT Nro. **805.000.004-1**, representado legalmente por **NEISA CASTRO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.976.855 Cali, Valle del Cauca.
 - **ECO HAUS MODULARES S.A.S** con NIT **901.434.877-3**, representado legalmente por **ANDRÉS ROBLEDO TORO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.001.901 de Armenia, Quindío.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
SANAMBIENTE	(\$4.738.113.583=)	ADJUDICAR

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
RESOLUCIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 1 de 55

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 3 “**CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE**” No. **SM-001-2024** cuyo objeto es “**IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT PARA LAS CUENCAS NAYA Y YURUMANGUÍ EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA**” a **SANAMBIENTE** con NIT Nro. **805.000.004-1**, representado legalmente por **NEISA CASTRO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía No. **31.976.855** Cali, Valle del Cauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el documento previo y la invitación de este proceso y tendrá un valor hasta de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$4.738.113.583=) M/CTE, INCLUIDO IVA** si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 924 del 15 de Enero de 2024 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los veintiséis (26) días de Enero de dos mil veinticuatro (2024).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

*Proyectó: Daniela Castro, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*